CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, informando que La suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores así:

Agencias en derecho	\$307.000
Gastos de notificación	
Gastos diligenciamiento de medidas cautelares	
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y	\$307.000
GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL	
PROCESO	

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



Santiago de Cali, Doce (12) de Enero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE

TRABAJADORES DE GOODYEAR DE

COLOMBIA S.A.

DEMANDADADO: GUSTAVO ADOLFO PAZ MARTINEZ

JAIME EUDORO LAGOS GUERRERO

RADICACIÓN: 76001-4003-002-2022-00677-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se procederá aceptar la anterior liquidación de costas, de conformidad con el art. 366 del C.G.P Por lo tanto, el despacho judicial,

RESUELVE:

Apruébese la anterior LIQUIDACIÓN DE COSTAS, a la cual fue condenada la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
EI Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA